

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049 -2024-MDT/A

Túcume, 29 de febrero 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°101-2024-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 06 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°046-2024-MDT/GM de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°4014-2023 de fecha 28 de agosto del 2023 la administrada **LUZMILA TUÑOQUE VDA. DE SANANDRES** solicita la resolución de subdivisión, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°010-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 30 de enero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión del acto resolutorio, visación de planos y memoria descriptiva, emisión del certificado negativo de catastro del predio urbano de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de la propietaria **LUZMILA TUÑOQUE VDA. DE SANANDRES**. 3.2.- La Subgerencia de Catastro procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 9,986.35 m2 e inscrito en la partida registral N° P10053320 del Registro de predios de la SUNARP, de la cual se está subdividiendo en 2 sublotos (Sublote 4ª y Sublote 4B), según el siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Pueblo Tradicional: Túcume
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 305.80 m²
Perímetro : 113.71 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 5.50ml
Por la Derecha: Colinda con lote 11 y lote 5, con medidas perimétricas de 6.75 ml, 1.00 ml, 21.00 ml, 3.40 ml y 19.95 ml; haciendo una longitud total de 52.10 ml
Por la Izquierda: Colinda con lote 3, con una longitud total de 47.61 ml.
Por el Fondo: Colinda con Calle Santa Rosa, con una longitud total de 8.50 ml.

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

Mz – 20 Sub lote 4A

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 167.65 m²
Perímetro : 56.54 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Calle Santa Rosa, con una longitud total de 8.50 ml.
Por la Derecha : Colinda con lote 3, con una longitud total, de 19.65 ml
Por la Izquierda: Colinda con lote 5, con una longitud total de 19.95 ml.
Por el Fondo: Colinda con sub lote 4B y lote 11, con una longitud total de 8.45 ml

Mz-20 Sub lote 4B

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 138.15 m²
Perímetro : 67.26 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 5.50 ml
Por la Derecha : Colinda con lote 11, con medidas perimétricas de 6.75 ml, 1.00 ml, 21.00 ml; haciendo una longitud total de 28.75 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 3, con una longitud total de 27.96 ml.
Por el Fondo : Colinda con sub lote 4A, con una longitud total de 5.05 ml

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°109-2024-MDT/GDTI/WAMM de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°048-2024-MDT/GM de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de febrero del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°P10053320 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°007-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 23 de enero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de la propietaria **LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES**, según el siguiente detalle:

1.1.3. Ubicación del Predio Matriz

- Pueblo Tradicional: Túcume
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : **LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES**
Área : **305.80 m²**
Perímetro : **113.71 ml.**
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 5.50ml
Por la Derecha: Colinda con lote 11 y lote 5, con medidas perimétricas de 6.75 ml, 1.00 ml, 21.00 ml, 3.40 ml y 19.95 ml; haciendo una longitud total de 52.10 ml
Por la Izquierda: Colinda con lote 3, con una longitud total de 47.61 ml.
Por el Fondo: Colinda con Calle Santa Rosa, con una longitud total de 8.50 ml.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1.4. Detalle de la Subdivisión:

Mz – 20 Sub lote 4A

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 167.65 m²
Perímetro : 56.54 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Calle Santa Rosa, con una longitud total de 8.50 ml.
Por la Derecha : Colinda con lote 3, con una longitud total, de 19.65 ml
Por la Izquierda: Colinda con lote 5, con una longitud total de 19.95 ml.
Por el Fondo: Colinda con sublote 4B y lote 11, con una longitud total de 8.45 ml

Mz-20 Sub lote 4B

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 138.15 m²
Perímetro : 67.26 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 5.50 ml
Por la Derecha : Colinda con lote 11, con medidas perimétricas de 6.75 ml, 1.00 ml, 21.00 ml; haciendo una longitud total de 28.75 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 3, con una longitud total de 27.96 ml.
Por el Fondo : Colinda con sublote 4A, con una longitud total de 5.05 ml

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
[Firma]
Tucumá Sarmiento Baldera
ALCALDE